

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veinticinco (2025).

Expediente No. 11001-31-03-042-2021-00455-00

Si bien la parte demandante allega el diligenciamiento de la notificación del agente especial interventor de la Superintendencia Nacional de Salud, en representación Clínica Colsanitas (*Consecutivo0101*), nótese que en la misma no se evidencia la certificación y constancia de envío expedida por el correo certificado correspondiente (art. 8 de la Ley 2213 de 2022).

De otro lado, frente a las peticiones realizadas por el apoderado judicial de EQUIDAD SEGUROS S.A.S. (*Consecutivo0099SolicitudContradicciónDictamenPericial*) y de igual manera por parte de la apoderada de Colsanitas EPS (*Consecutivo0100SolicitudComparecenciaPerito*), se tienen como oportunas las mismas, sin embargo, una vez se cumpla con la notificación del agente interventor en debida forma se resolverá al respecto.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

Pamf